



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

22834

Despido/Ceses en General 757/2013

D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 2 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER**:

Que en el procedimiento **DESPIDO/CESES EN GENERAL 757/2013** de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a VICTORIA MARIELL PETRELLI HANSSON contra la entidad mercantil **EXPANDATOR INTERNACIONAL SL** sobre **DESPIDO**, se ha dictado por S.S^a. **SENTENCIA nº 319/2014 de fecha 26/09/2014**, e ignorando el paradero de la referida empresa, es por lo que se acuerda la notificación vía edictal de su **PARTE DISPOSITIVA/FALLO**, que se relaciona:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta a instancias de D^a. Victoria Mariell Petrelli Hansson contra Expandator Internacional, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la trabajadora demandante efectuado por la empresa demandada con efectos de 14 de junio de 2013, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, opte entre la readmisión de la trabajadora demandante en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios de tramitación que correspondan, o el abono de la indemnización legalmente establecida, que ascendería a 256,67 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

De no anunciarse recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a **EXPANDATOR INTERNACIONAL, S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a dieciocho de Diciembre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

